



**REGLAMENTO INTERNO DE
PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y
FORMACIÓN DE ASPIRANTES A
BOMBEROS**

Código:	CBAA-JAF-TH-RI-002
Responsable:	Unidad de Talento Humano
Página:	Página 1 de 20

CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE

REGLAMENTO INTERNO DE PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE ASPIRANTES A BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE

nov-25

No se permite la reproducción total o parcial de este documento, ni su transmisión de ninguna forma o por cualquier medio fuera de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, sin previa autorización escrita.





**REGLAMENTO INTERNO DE
PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y
FORMACIÓN DE ASPIRANTES A
BOMBEROS**

Código:	CBAA-JAF-TH-RI-002
Responsable:	Unidad de Talento Humano
Página:	Página 2 de 20

CONTENIDO

CONTROL DE CAMBIOS	4
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO I	6
DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
Art. 1.- Del Objeto. -	6
Art. 2.- Del ámbito de aplicación. -	6
CAPÍTULO II	6
PROCESO PREVIO INTERNO	6
Art. 3.- De la justificación de la necesidad. -	6
Art. 4.- De las responsabilidades del Jefe de Bomberos. -	6
Art. 5.- De las Responsabilidades de la Jefatura Administrativa Financiera y de la Unidad de Talento Humano. -	6
Art. 6.- De la malla curricular. -	7
Art. 7.- De la Convocatoria. -	7
Art. 8.- Integración de la Comisión de Selección. -	7
Art. 9.- Bases. -	7
Art. 10.- Cronograma. -	7
Art. 11.- De las responsabilidades de la Comisión de Selección. -	7
CAPITULO III	8
PRESELECCIÓN	8
Art. 12.- De los requisitos. -	8
Art. 13.- Etapa de preselección. -	9
Art. 14.- De la revisión de la documentación presentada por los aspirantes. -	9
CAPITULO IV	10
SELECCIÓN	10
Art. 15.- Selección. -	10
Art. 16.- De la selección de los aspirantes. -	10
Art. 17.- De la aplicación de Pruebas Académicas. -	11
Art. 18.- De la aplicación y evaluación de las pruebas psicométricas. -	11
Art. 19.- De la aplicación y evaluación de las pruebas psicológicas. -	11
Art. 20.- De la aplicación y evaluación médica. -	11
Art. 21.- De la Certificación Odontológica. -	12





**REGLAMENTO INTERNO DE
PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y
FORMACIÓN DE ASPIRANTES A
BOMBEROS**

Código:	CBAA-JAF-TH-RI-002
Responsable:	Unidad de Talento Humano
Página:	Página 3 de 20

Art. 22.- De la aplicación y evaluación de las pruebas físicas. - 13

Art. 23.- De las apelaciones a la fase de las pruebas físicas. – 15

Art. 24.- De las pruebas de confianza. - 15

Art. 25.- De la Entrevista personal. - 15

Art. 26.- Parámetros de evaluación..... 15

Art. 27.- De los resultados finales. - 16

Art. 28.- De los mejores puntuados. - 17

CAPITULO V 17

FORMACIÓN..... 17

Art. 29.- De los aspirantes. – 17

Art. 30.- Del ingreso de los aspirantes al Curso de Formación. - 17

Art. 31.- De la etapa de formación. - 17

CAPITULO VI..... 17

INGRESO A LA CARRERA..... 17

Art. 32.- Del Ingreso a la Institución. - 17

Art. 33.- Normativa aplicable. - 18

CAPITULO VII..... 18

DISPOSICIONES GENERALES 18

Art. 34.- Costos no contemplados en el proceso de formación.- 18

Art. 35.- Los Uniformes. - 19

Art. 36.- Tipos de uniformes. - 19

Art. 37.- Del Seguro Médico, de Vida y Accidentes. - 19

Art. 38.- De los Archivos. - 19

Art. 39.- Dudas o inquietudes. – 19

Art. 40.- Normativa supletoria y conexa. - 19

CAPITULO VIII 19

DISPOSICIÓN FINAL..... 19

Art. 41.- Llamamiento complementario. - 19





**REGLAMENTO INTERNO DE
PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y
FORMACIÓN DE ASPIRANTES A
BOMBEROS**

Código:	CBAA-JAF-TH-RI-002
Responsable:	Unidad de Talento Humano
Página:	Página 4 de 20

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	UBICACIÓN / ALCANCE	TIPO DE CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1.0	Todo el documento	DI	Documento inicial	24-02-2025
2.0	Todo el documento	RFI	Reforma Integra al documento inicial	05-11-2025

TIPO DE CAMBIO:

DI = Documento Inicial

R = Revisión

I = Incorporación

S = Supresión

M = Modificación

RFI = Reforma Integra





**REGLAMENTO INTERNO DE
PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y
FORMACIÓN DE ASPIRANTES A
BOMBEROS**

Código: CBAA-JAF-TH-RI-002

Responsable: Unidad de Talento Humano

Página: Página 5 de 20

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado:	Mgs. Karina Navarrete	Analista de Talento Humano	
Elaborado:	Sgto. (B) Tnglo. Luis Ortega	Bombero 2	
Elaborado:	Sgto. (B) Tnglo. Cristian Palacios	Bombero 2	
Revisado:	MSc. Evelyn Gonzales	Jefa Administrativa Financiera	
Revisado	Tnte. (B) Tnglo. Cristian López	Responsable de la Unidad General de Operaciones (E)	
Revisado:	MSc. Eliana Pantoja	Analista Jurídica	
Revisado y Aprobado:	Cap (B) Lcdo en Psic. Edwin Guandinango	Jefe del Cuerpo de Bomberos (E)	





**REGLAMENTO INTERNO DE
PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y
FORMACIÓN DE ASPIRANTES A
BOMBEROS**

Código:	CBAA-JAF-TH-RI-002
Responsable:	Unidad de Talento Humano
Página:	Página 6 de 20

**REGLAMENTO INTERNO DE PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y
FORMACIÓN DE ASPIRANTES A BOMBEROS DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE ANTONIO ANTE**

**CAPÍTULO I
DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- Art. 1.- Del Objeto.** - El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer el procedimiento para la preselección, selección, formación e ingreso de aspirantes al Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, considerando competencias técnicas, conductuales y habilidades específicas.
- Art. 2.- Del ámbito de aplicación.** - El presente Reglamento establece las normas, procedimientos y políticas para los aspirantes que ingresan al proceso de formación de Bomberos para el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante establecido en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y en la norma conexas al respecto.

**CAPÍTULO II
PROCESO PREVIO INTERNO**

- Art. 3.- De la justificación de la necesidad.** – Previo a iniciar el proceso, la Subjefatura General de Operaciones o quien hiciera sus veces, deberá efectuar un análisis técnico operativo mediante el cual justifique la incorporación de Bomberos a la carrera en base a las necesidades orgánicas y pirámide de mando óptima institucional.
- Art. 4.- De las responsabilidades del Jefe de Bomberos.** – Será responsabilidad de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, aprobar el ingreso de aspirantes a bomberos y disponer el inicio del proceso de selección de Aspirantes a Bomberos.
- Art. 5.- De las Responsabilidades de la Jefatura Administrativa Financiera y de la Unidad de Talento Humano.** - La Unidad de Talento Humano, sobre la base del Informe Técnico de Necesidad, elaborará el Informe Técnico, en el cual se analizará la factibilidad para la incorporación de nuevos Bomberos a la carrera institucional.

Por su parte, la Jefatura Administrativa Financiera, realizará el análisis de disponibilidad presupuestaria y verificará que la incorporación del nuevo personal no genere un impacto en la masa salarial total aprobada por el Comité de Administración y Planificación, asegurando así la sostenibilidad financiera del proceso.





**REGLAMENTO INTERNO DE
PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y
FORMACIÓN DE ASPIRANTES A
BOMBEROS**

Código:	CBAА-JAF-TH-RI-002
Responsable:	Unidad de Talento Humano
Página:	Página 7 de 20

Art. 6.- De la malla curricular. – La malla curricular utilizada, será la aprobada en una Escuela de Formación o Academia de Bomberos legalmente autorizadas por el ente nacional de gestión de riesgos.

Art. 7.- De la Convocatoria. - Para el proceso de preselección y selección, se deberá elaborar un diseño de la convocatoria, la cual será pública, abierta y respetará los principios establecidos en la Constitución del Ecuador y demás normas aplicables (la formación se realizará en una Escuela de Formación de Bomberos o Academia legalmente autorizada por el ente nacional de gestión de riesgos.

Art. 8.- Integración de la Comisión de Selección. – De acuerdo con el Art. 229 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, esta comisión estará integrada por:

- a. El alcalde / alcaldesa del GAD Municipal de Antonio Ante o su delegado/a, quien actuará como presidente de la comisión de calificaciones y quien tendrá voto dirimente.
- b. El Jefe del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante o su delegado/a.
- c. El Subjefe General de Operaciones o quien se encuentre ocupando dichas funciones o su delegado.
- d. La persona responsable de la Dirección o Unidad de Asesoría Jurídica del GAD Municipal de Antonio Ante o su delegado.
- e. El o la analista jurídico del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, actuará como secretario de la comisión.

Art. 9.- Bases. - Para el proceso de preselección, selección y formación, la Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante con base en la necesidad operativa y en apego a este instrumento, elaborará las bases del proceso para ser difundidas, someterá a conocimiento y aprobación de la Comisión de Selección.

Art. 10.- Cronograma. - La Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, elaborará el cronograma tentativo y lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección, tendrá la facultad de aprobar o modificar el cronograma previo a su publicación y durante las fases del proceso.

Art. 11.- De las responsabilidades de la Comisión de Selección. - La Comisión de Selección verificará la documentación y el cumplimiento de requisitos, así como el acompañamiento en cada una de las etapas.

La Comisión de Selección conforme a la necesidad del proceso, solicitará al Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante o se apoyará en otro Cuerpo de Bomberos



	REGLAMENTO INTERNO DE PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE ASPIRANTES A BOMBEROS	Código:	CBAA-JAF-TH-RI-002
		Responsable:	Unidad de Talento Humano
		Página:	Página 8 de 20

u otro tipo de Instituciones para que presten su colaboración, garantizando la imparcialidad y rigurosidad del proceso.

CAPITULO III PRESELECCIÓN

Art. 12.- De los requisitos. – Los postulantes a aspirante a Bombero, con posterioridad a la inscripción deberán acreditar los siguientes requisitos, además de los contemplados en el Art. 16 de la Resolución No. SGR-017-2023:

- a. Inscripción en las fechas establecidas para el efecto;
- b. Edad entre los 18 y 28 años;
- c. Título de bachiller y/o título de tercer nivel debidamente legalizado por el ente rector correspondiente (en caso de que el título de bachiller no conste en el registro del Ministerio de Educación, se deberá presentar el documento notariado);
- d. Aprobar exámenes médicos, dentales, psico-métricos, psicológicos, físicos, académicos y la entrevista personal; y,
- e. Certificado emitido de no haber sido destituido o dado de baja de las siguientes entidades:
 - i. Fuerzas Armadas;
 - ii. Policía Nacional;
 - iii. Cuerpo de Agentes Penitenciarios;
 - iv. Cuerpo de Agente de Aduana;
 - v. Cuerpo de Vigilancia de la Comisión Tránsito del Ecuador;
 - vi. Cuerpo de Agentes de Control del Cantón;
- f. Certificado de no tener Antecedente Penales;
- g. Declaración juramentada de no adeudar más de dos pensiones alimenticias;
- h. No poseer cuentas o bienes en paraísos fiscales; y,
- i. Declaración de aceptación de riesgos.

Los postulantes además deberán acreditar el no encontrarse en las inhabilidades previstas en el Art. 34 del Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Las previsiones de los numerales del Art. 34 del COESCOP 1 y 2 deberán acreditarse con los resultados de búsqueda de la página web de la función judicial, en la opción “información judicial individual”, y con los resultados de búsqueda del sistema SATJE.

La previsión del Numeral 3 deberá justificarse a través de la presentación de los certificados expedidos por las FFAA, Policía Nacional y GAD local.



	REGLAMENTO INTERNO DE PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE ASPIRANTES A BOMBEROS	Código:	CBAA-JAF-TH-RI-002
		Responsable:	Unidad de Talento Humano
		Página:	Página 9 de 20

La previsión del numeral 4 deberá acreditarse con el certificado del Ministerio del Trabajo.

Se presentarán en originales o copias certificadas aquellos documentos que no se encuentren comprendidos en la previsión del Art. 11 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, esto es que no reposen en las bases de datos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos o en bases develadas por entidades públicas.

Adicionalmente, los postulantes deberán presentar una declaración juramentada en la que manifiesten bajo juramento que cumplen con la totalidad de los requisitos y condiciones establecidas en el presente artículo, así como con la documentación exigida por la Institución, la presentación de dicho documento, no libera al postulante de la responsabilidad que pudiere derivarse de la presentación de información o documentos falsos o adulterados.

Será responsabilidad de los postulantes entregar la totalidad de la documentación señalada en este artículo. La Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos o información falsa; y, en caso de detectarse adulteraciones, el postulante será separado del proceso de selección.

La Unidad Jurídica del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, tendrá bajo su responsabilidad realizar la verificación en el sistema de búsqueda de la Función Judicial, si algún postulante incurre en las Inhabilidades descritas en los numerales 1 y 2 del Art. 34 del COESCOP.


Art. 13.- Etapa de preselección. - La etapa de preselección contempla:

- a. La publicación de la convocatoria en medios de comunicación digital; en las plataformas de Facebook, Instagram y Pagina Web institucional del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, dentro de la etapa de selección del personal se deberá contar con las bases y el cronograma aprobado.
- b. La inscripción se realizará de forma digital a través de la descarga del formato de inscripción de la página web institucional y será entregada de forma física en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, adjuntando todos los requisitos establecidos en la publicación.

Art. 14.- De la revisión de la documentación presentada por los aspirantes. - La Comisión de Selección verificará los requisitos establecidos para este proceso, y emitirá el acta correspondiente.

Los resultados obtenidos en esta etapa serán publicados a través de los medios establecidos para conocimiento de los postulantes.



	REGLAMENTO INTERNO DE PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE ASPIRANTES A BOMBEROS	Código:	CBAА-JAF-TH-RI-002
		Responsable:	Unidad de Talento Humano
		Página:	Página 10 de 20

CAPITULO IV SELECCIÓN

Art. 15.- Selección. – De conformidad con lo establecido en el artículo 222 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOPE), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución No. SGR-017-2023, la etapa de selección comprenderá las fases:

- a. Aplicación y evaluación de pruebas académicas o su equivalente.
- b. Aplicación y evaluación de test psicométricos.
- c. Aplicación y evaluación de pruebas psicológicas.
- d. Aplicación y evaluación médica y odontológica.
- e. Aplicación y evaluación de pruebas físicas.
- f. Aplicación y evaluación de pruebas de confianza
- g. Entrevista personal.
- h. Informe de la Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos.
- i. Publicación de aspirantes aprobados para el ingreso al curso de Formación de Bomberos a través de los medios de comunicación digital; en las plataformas de Facebook, Instagram y Pagina Web institucional del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante.

Art. 16.- De la selección de los aspirantes. - El proceso de selección de aspirantes a Bombero 1 del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante se llevará a cabo mediante un procedimiento estructurado que incluirá el llamamiento, análisis y evaluación de documentos, así como la aplicación de pruebas psicométricas, médicas, físicas, de confianza y una entrevista personal.

Dicho proceso se desarrollará en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, garantizando la objetividad, transparencia e idoneidad en la selección.

Para la correcta ejecución de las evaluaciones, el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante gestionará los espacios adecuados para la aplicación de las pruebas, pudiendo solicitar el apoyo o colaboración de otros Cuerpos de Bomberos o instituciones locales que cuenten con la infraestructura necesaria.

Las y los postulantes serán responsables de asumir el costo de todas o de alguna de las pruebas, exámenes y evaluaciones que les sean solicitadas durante el proceso de selección para el proceso de ingreso a aspirantes a Bomberos, durante todo el proceso de selección.

Los resultados serán publicados a través de los canales oficiales de comunicación institucional, incluyendo la página web del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante.





**REGLAMENTO INTERNO DE
PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y
FORMACIÓN DE ASPIRANTES A
BOMBEROS**

Código:	CBAA-JAF-TH-RI-002
Responsable:	Unidad de Talento Humano
Página:	Página 11 de 20

Art. 17.- De la aplicación de Pruebas Académicas. - Tienen por finalidad determinar las condiciones académicas de los postulantes, en relación con los conocimientos generales, fundamentos de cultura general, ciencias básicas y razonamiento lógico necesarios para el adecuado desempeño de las funciones propias de la labor bomberil, así como otros aspectos que permitan valorar su formación integral. Estas pruebas estarán a cargo de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará a cargo de la realización y toma de pruebas académicas a los postulantes a Bombero 1.

La aprobación de las pruebas académicas será en relación con la nota mínima de **16/20 puntos**.

Únicamente los postulantes que hayan obtenido el puntaje favorable en esta prueba avanzarán a la siguiente fase.

Los resultados serán publicados a través de los canales oficiales de comunicación institucional, incluyendo la página web del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante.

Art. 18.- De la aplicación y evaluación de las pruebas psicométricas. - Las condiciones de los postulantes, se medirán a través de una evaluación psicométrica y deberá obtener una calificación de APTO y NO APTO.

Únicamente el aspirante que haya obtenido resultados favorables en esta prueba avanzará a la siguiente fase.

Los resultados obtenidos serán publicados a través de la página web institucional.

Art. 19.- De la aplicación y evaluación de las pruebas psicológicas. - Las condiciones psicológicas de los postulantes, se medirán a través de una evaluación psicológica estandarizada que serán calificadas sobre el factor de APTO o NO APTO.

Únicamente los postulantes que hayan obtenido resultados favorables en esta prueba avanzarán a la siguiente fase.

Los resultados obtenidos serán publicados a través de la página web institucional.

Art. 20.- De la aplicación y evaluación médica. – La Comisión de Selección recibirá los certificados y exámenes médicos emitidos por centros médicos debidamente certificados. No obstante, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información presentada. En caso de detectar alguna irregularidad o anomalía, se procederá a informar a la Unidad Jurídica de la institución, para que, a través de su intervención, se realice la denuncia correspondiente ante la Fiscalía, conforme a lo estipulado por la ley.





**REGLAMENTO INTERNO DE
PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y
FORMACIÓN DE ASPIRANTES A
BOMBEROS**

Código:	CBAA-JAF-TH-RI-002
Responsable:	Unidad de Talento Humano
Página:	Página 12 de 20

La evaluación de los exámenes médicos será realizada por un profesional médico de la institución o de otro Cuerpo de Bomberos que preste su colaboración, garantizando la imparcialidad y rigurosidad del proceso.

La evaluación de los exámenes médicos será:

- Electrocardiograma (Con informe de especialidad de cardiología)
- Biometría hemática.
- Química sanguínea (glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, colesterol y triglicéridos, grupo sanguíneo)
- Elemental y Microscópico de Orina.
- Beta hormona coriónica humana (solo en caso de aspirantes de sexo femenino)
- Espirometría con informe.
- Audiometría con informe.
- Optometría con informe.
- RX AP y lateral de columna cervical con informe.
- RX AP y lateral de columna lumbo sacra con informe.
- RX AP y lateral de rodillas, tobillos y pies con informe.
- Rx de cráneo.
- Rx panorámica dental.

Los resultados de exámenes complementarios de imagen deben tener obligatoriamente la interpretación médica.

Los exámenes médicos, serán costeados por los aspirantes en todas sus etapas.

Luego del análisis de los exámenes médicos, se determinará la idoneidad (APTO, NO APTO) para los postulantes.

Únicamente el candidato a aspirante que haya obtenido la condición de aptitud avanzará a la siguiente fase.

Los resultados serán publicados a través de los canales oficiales de comunicación institucional, incluyendo la página web del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante.

Art. 21.- De la Certificación Odontológica. - Si el postulante presenta una de estas alteraciones, será calificado APTO - NO APTO:

- a. Presencia de terceros molares incluidos, retenidos o en mala posición.
- b. Ortodoncia en tratamiento.





**REGLAMENTO INTERNO DE
PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y
FORMACIÓN DE ASPIRANTES A
BOMBEROS**

Código:	CBAA-JAF-TH-RI-002
Responsable:	Unidad de Talento Humano
Página:	Página 13 de 20

El Aspirante que presente caries o enfermedad periodontal leve deberá realizarse el tratamiento pertinente antes de su evaluación.

El Aspirante que presente terceros molares (incluidos, impactados en mala posición) deberá realizarse el tratamiento pertinente (exodoncia) para no interferir en su formación.

Se considerarán condiciones odontológicas especiales:

- Ausencia de piezas dentarias sin reposición adecuada.
- Presencia de prótesis parcial, fija o removible que no cumpla con las funciones de masticación o estética, o que afecte o lesionen los tejidos de soporte.
- Presencia de candidiasis oral.

La ausencia de piezas dentarias sin reposición adecuada o la presencia de prótesis que no cumplan las funciones de masticación o estética deberá ser subsanada mediante tratamiento odontológico certificado previo al inicio del curso de formación; de no existir tiempo suficiente para su corrección, el postulante será declarado NO APTO.

Los postulantes diagnosticados con candidiasis oral deberán presentar certificado que acredite la finalización del tratamiento correspondiente; de no existir tiempo para completar o certificar dicho tratamiento, serán declarados NO APTO y no podrán continuar en el proceso.

Aquellos postulantes con caries o enfermedad periodontal leve deberán realizar y certificar el tratamiento pertinente previo a la evaluación final, sin que ello implique la exclusión del proceso si se cumple dentro de los plazos establecidos.

La Comisión de Selección tendrá la obligación de verificar el cumplimiento de los tratamientos, así como la autenticidad de los certificados presentados, siendo responsabilidad del postulante la entrega de la documentación correspondiente.

Los postulantes deberán acreditar mediante certificación médica odontológica su estado de salud, el que deberá ser emitido a través del Ministerio de Salud Pública o institución particular que emita el estado de aptitud.

Art. 22.- De la aplicación y evaluación de las pruebas físicas. - Permiten determinar las condiciones físicas en las que se encuentran los postulantes, mediante la aplicación de las tablas de aptitud físicas establecidas.

Las pruebas físicas consisten en la evaluación de las condiciones físicas de los postulantes y serán evaluadas en el siguiente orden:





**REGLAMENTO INTERNO DE
PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y
FORMACIÓN DE ASPIRANTES A
BOMBEROS**

Código:	CBAА-JAF-TH-RI-002
Responsable:	Unidad de Talento Humano
Página:	Página 14 de 20

1. Flexión y extensión de codo.
2. Abdominales.
3. Flexiones en barra.
4. Test de resistencia.
5. Natación.

Las tablas y edades designadas para las pruebas físicas para aspirantes a Bomberos se detallan a continuación:

ASPIRANTES A BOMBEROS											
		FLEXIÓN CODO		ABDOMINALES		BARRAS		RESISTENCIA		NATACIÓN	
		1"00"		1"00"		20%		3.200 m		50 mts.	
		15%		15%				25%		25%	
TABLA	AÑOS	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
UNICA	18 –24	45	35	50	43	11	4	13'30''	15'30''	40''	55''
	25 - 28	43	33	47	40	7	3	14'30''	16'30''	50''	1'05''

Las pruebas correspondientes al proceso de selección serán administradas por un Grupo de Alto Rendimiento de un Cuerpo de Bomberos con el cual se haya solicitado colaboración, o por los delegados del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante.

Los delegados del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante deberán suscribir obligatoriamente un acuerdo de confidencialidad.

La aplicación de las pruebas se realizará bajo la supervisión de la Comisión de Selección, con el objeto de garantizar la transparencia, imparcialidad y estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos.

La aprobación de la prueba se considerará con un **mínimo del 70%**, de acuerdo con la tabla detallada en líneas anteriores.

Únicamente los postulantes que hayan obtenido el puntaje favorable en esta prueba podrán avanzar a la siguiente fase del proceso de selección.

El puntaje será considerado sobre 20 puntos, para la calificación total.

Los resultados serán publicados a través de los canales oficiales de comunicación institucional, incluyendo la página web del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante.





**REGLAMENTO INTERNO DE
PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y
FORMACIÓN DE ASPIRANTES A
BOMBEROS**

Código:	CBAA-JAF-TH-RI-002
Responsable:	Unidad de Talento Humano
Página:	Página 15 de 20

En las bases del proceso, la Comisión de Selección podrá aprobar la aplicación de pruebas físicas adicionales de conformidad con la necesidad operativa, cuya evaluación se realizará bajo el criterio de **APTO / NO APTO**. Entre estas pruebas podrán incluirse, de acuerdo con la naturaleza de las funciones bomberiles, el salto de decisión, prueba de claustrofobia u otras de características similares que resulten necesarias para determinar la idoneidad física y operativa de los postulantes.

Art. 23.- De las apelaciones a la fase de las pruebas físicas. – Los postulantes que estuvieren con duda o inconformes con las notas obtenidas en las pruebas físicas, tendrán el término de 24 horas para que puedan apelar; y, la Comisión de Selección tendrá el término de 3 días hábiles para resolver y poder notificar a los postulantes.

Art. 24.- De las pruebas de confianza. - La Comisión de Selección estará a cargo de la toma de estas pruebas de creerlo necesario, en donde se evaluará la integridad y confianza de los postulantes.

La condición de aprobación será (APTO, NO APTO).

En caso de que la Institución no cuente con la infraestructura, medios, personal evaluador o convenios necesarios para la aplicación de estas pruebas, las y los postulantes deberán asumir el costo correspondiente como parte del proceso de selección para el ingreso a aspirantes a Bomberos.

Art. 25.- De la Entrevista personal. - La Comisión de Selección realizará una entrevista a los candidatos idóneos, la misma que evaluará aspectos de índole humano y conductuales.

Las entrevistas se llevarán a cabo en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante o el lugar que se designe para el efecto.

Únicamente los postulantes que hayan obtenido resultados favorables en esta prueba avanzarán a la siguiente fase.

Los resultados serán publicados a través de los canales oficiales de comunicación institucional, incluyendo la página web del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante.

Art. 26.- Parámetros de evaluación. - La Comisión de Selección evaluará cada una de las fases del proceso de selección, efectuando una ACTA por cada fase, los listados de resultados correspondientes deberán ser publicados en la página web institucional.

Los parámetros para evaluarse se detallan a continuación:





**REGLAMENTO INTERNO DE
PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y
FORMACIÓN DE ASPIRANTES A
BOMBEROS**

Código:	CBAA-JAF-TH-RI-002
Responsable:	Unidad de Talento Humano
Página:	Página 16 de 20

COMPONENTE	CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN	CONDICIÓN
		/ NOTA	/ NOTA
		MÁXIMA	MÍNIMA
Cumplimiento del perfil del postulante	Verificación de los requisitos documentales solicitados en la inscripción	Cumple	No cumple
	Pruebas Académicas	20-16	15-0
	Pruebas Psicométricas	Apto	No Apto
	Pruebas Psicológicas	Apto	No Apto
	Evaluación Médica	Apto	No Apto
	Certificación Odontológica	Apto	No Apto
	Pruebas Físicas	20-14	13-0
	Pruebas de Confianza	Apto	No Apto
	Entrevista	Apto	No Apto
Méritos adicionales			
Puntajes adicionales	Méritos Deportivos (de alguna Federación o Asociación legalmente reconocida)	0,4	
	Méritos Académicos (Títulos de tercer nivel de grado o tercer nivel técnico-tecnológico superior registrados en la SENESCYT)	Hasta 2 puntos	
	Jurisdicción Cantonal	1	Nacidos en Atuntaqui o con domicilio de al menos 5 años.
	Bombero Voluntario	0,5	
	Licencia Profesional (C, C1, D, E)	Hasta 2 puntos	

La calificación total será el promedio simple de las notas obtenidas en la pruebas académicas y físicas.

Los méritos adicionales se sumarán a la calificación total obteniéndose la calificación final.

En caso de presentarse empates, se considerará a los aspirantes con mayor puntuación; y el mismo se resolverá con una nueva entrevista, en la que participará nuevamente la Comisión de Selección.

Art. 27.- De los resultados finales. - La comisión de selección elaborará las actas y pondrá en conocimiento de la máxima autoridad y de los postulantes para empezar el curso.





**REGLAMENTO INTERNO DE
PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y
FORMACIÓN DE ASPIRANTES A
BOMBEROS**

Código:	CBAA-JAF-TH-RI-002
Responsable:	Unidad de Talento Humano
Página:	Página 17 de 20

Art. 28.- De los mejores puntuados. - El Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante se reserva el derecho de seleccionar a los mejores puntuados al finalizar el proceso de selección, de acuerdo con las necesidades orgánicas institucionales.

En caso de que un postulante desista de presentarse al curso de formación, la institución, se llamará al siguiente mejor puntuado.

En caso de que un Aspirante solicite la separación del curso de formación, la institución podrá llamar al siguiente mejor puntuado siempre y cuando no exceda las dos semanas de iniciado el curso y sea aceptado por la Escuela o Academia de Formación.

**CAPITULO V
FORMACIÓN**

Art. 29.- De los aspirantes. – Se entenderá como Aspirantes a las postulantes que aprobaron el proceso de preselección y selección en todas las fases y que se incorporen a una Escuela o Academia de formación legalmente autorizada por el ente rector nacional de gestión de riegos; a fin de cursar un proceso de formación y capacitación bomberil; y no formarán parte de estructura orgánica ni jerárquica de la Institución, ni ostentarán la calidad de servidores o servidoras hasta haber aprobado el curso de formación o capacitación requerida y haber cumplido con todos los requisitos legales para el ingreso.


Art. 30.- Del ingreso de los aspirantes al Curso de Formación. - El ingreso de los aspirantes al curso de formación se determinará de acuerdo con las necesidades orgánicas institucionales y disponibilidad presupuestaria inicialmente aprobada. En ningún caso se gestionará o solicitará a la Escuela o Academia de Formación, el ingreso de un número de aspirantes superior a lo inicialmente planificado con la finalidad de que realicen el curso de formación.

Art. 31.- De la etapa de formación. - Se registrá a lo previsto en la Escuela o Academia de Formación y Especialización donde se vaya a ejecutar el curso de formación, cumpliendo a cabalidad el Reglamento Académico y Disciplinario.

**CAPITULO VI
INGRESO A LA CARRERA**

Art. 32.- Del Ingreso a la Institución. - Una vez culminado el curso de formación de Bomberos, el Director de la Escuela o Academia de Formación y Especialización o su delegado, remitirá al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, la siguiente documentación:



	REGLAMENTO INTERNO DE PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE ASPIRANTES A BOMBEROS	Código:	CBAA-JAF-TH-RI-002
		Responsable:	Unidad de Talento Humano
		Página:	Página 18 de 20

- Malla curricular del proceso.
- Notas obtenidas por los aspirantes.
- Listado de aspirantes aprobados con antigüedades de acuerdo con la necesidad orgánica.

El Subjefe de Bomberos o quien ejerza dichas funciones, con base a la información remitida por la Academia o Escuela de Bomberos, solicitará a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante la vinculación de los aspirantes a la Institución, quien elevará dicha solicitud al Comité de Administración y Planificación para la respectiva aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución No. SGR-017-2023.

Con la debida aprobación, el Jefe del Cuerpo de Bomberos emitirá la Resolución Administrativa correspondiente mediante la cual se emita el nombramiento a los Aspirantes.

Posteriormente, y con la debida autorización correspondiente, la Unidad de Talento Humano, solicitará a los aspirantes la documentación necesaria para el ingreso, entre la cual será obligatoriamente la presentación de la declaración patrimonial jurada y realizará los trámites pertinentes para la vinculación como servidores públicos, procediendo a la elaboración de la correspondiente acción de personal de nombramiento.


La estabilidad del servidor en el cargo estará sujeta a los resultados obtenidos en los procesos de evaluación del desempeño a los cuales deberá someterse a lo largo de su carrera institucional.

Art. 33.- Normativa aplicable. - La celebración del Nombramiento se sujetará a las normas aplicables determinadas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento de aplicación; y, en la Resolución SGR-017-2023 y su reforma.

CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Art. 34.- Costos no contemplados en el proceso de formación.- La formación de las y los aspirantes conforme lo previsto en el COESCOP, tendrá un costo que indicará en su debido momento la Academia o Escuela de Formación; no obstante, las pruebas de selección (médicas, odontológicas, psicológicas, psicométricas y de confianza) la dotación de uniformes, prendas de uso personal y demás implementos que determine la Dirección de la Academia o Escuela; así como los gastos de alimentación deberán ser cubiertas por los Aspirantes durante su permanencia en el proceso de Formación.



	REGLAMENTO INTERNO DE PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE ASPIRANTES A BOMBEROS	Código:	CBAA-JAF-TH-RI-002
		Responsable:	Unidad de Talento Humano
		Página:	Página 19 de 20

Art. 35.- Los Uniformes. - El uso de los uniformes y distintivos es obligatorio durante la permanencia dentro de las dependencias de la Institución y fuera de ella, en eventos oficiales planificados por la Escuela de Formación y autorizados por la Jefatura de Bomberos, dentro del proceso de formación. Los uniformes deberán ser adquiridos y cubiertos los gastos por los aspirantes.

Art. 36.- Tipos de uniformes. - Según las actividades que desempeñen los aspirantes, usarán los uniformes solicitados por la Escuela de Formación.

El Incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme a lo previsto en la Academia de Formación y Especialización.

Art. 37.- Del Seguro Médico, de Vida y Accidentes. - El aspirante deberá contar con un seguro médico de vida y accidentes que contemplará la atención en caso de eventos suscitados en el curso de Formación, mismo que será contratado de forma obligatoria por el/la aspirante.

Art. 38.- De los Archivos. - Es obligación de la Escuela de Formación y Especialización mantener un expediente completo del proceso de preselección, selección, formación y capacitación de cada uno de los cursos que se impartan.

Art. 39.- Dudas o inquietudes. - Todas las dudas o inquietudes que los postulantes tengan referente al proceso de selección podrán comunicarse al correo electrónico info@bomberosantonioante.gob.ec, para ser atendidos de manera rápida y oportuna.

Art. 40.- Normativa supletoria y conexas. - En lo que no se encuentre regulado por el presente reglamento, se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), disposiciones emitidas por la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante y demás normativa supletoria y conexas.

CAPITULO VIII DISPOSICIÓN FINAL

Art. 41.- Llamamiento complementario. - En caso de existir el número de aspirantes a bomberos de línea QUE NO CUMPLIERON con algún requisito establecido por el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, se procederá a realizar un segundo llamamiento para completar el cupo asignado para la institución; siempre que se esté dentro de los plazos establecidos para que asistan al curso de formación.

Dado y firmado en la ciudad de Atuntaqui a los 05 días del mes de noviembre del 2025.

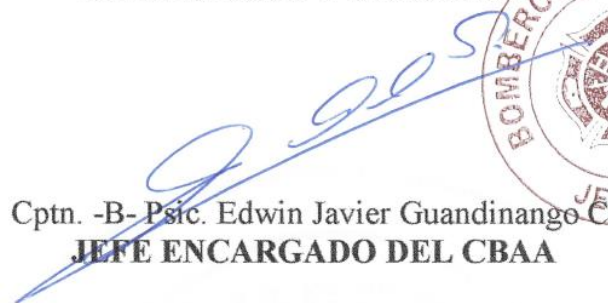




**REGLAMENTO INTERNO DE
PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y
FORMACIÓN DE ASPIRANTES A
BOMBEROS**

Código:	CBAA-JAF-TH-RI-002
Responsable:	Unidad de Talento Humano
Página:	Página 20 de 20

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA


Cptn. -B- Psic. Edwin Javier Guandinango
JEFE ENCARGADO DEL CBAA

